

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CAMIONETA DE PLACA DE RODAJE EGS 058 DESDE LA CIUDAD DE AREQUIPA A PUERTO MALDONADO

FECHA: Puerto Maldonado, 18 de febrero de 2026	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500895 "GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS"
Meta Presupuestaria	0360
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de transporte y traslado de camioneta de placa de rodaje EGS-058, desde la ciudad de Arequipa hacia Puerto Maldonado

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Modificación del CMN N°000000250 - Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000013
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La presente contratación tiene como finalidad pública la provisión de un servicio de transporte y traslado especializado que garantice el traslado eficiente de la camioneta de placa EGS-058, asignada a la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Puerto Maldonado (DDE Puerto Maldonado), desde Arequipa hacia Puerto Maldonado.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General:</p> <p>Contratar un servicio de transporte confiable y seguro para trasladar la camioneta de placa EGS-058 desde Arequipa hacia la sede de la DDE Puerto Maldonado, garantizando la protección del bien durante el traslado y cumpliendo con los plazos establecidos para asegurar disponibilidad del vehículo en el destino final.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportar un vehículo desde la SEDE de la Dirección Desconcentrada en Arequipa hacia la SEDE de la Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado.
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION
El presente requerimiento se formula en atención al memorándum USG010322025 mediante el cual, la Unidad Funcional de Servicios Generales del MRE informa que, luego de las coordinaciones con la OGA



y Secretaría General, se requiere el traslado de la camioneta híbrida Mitsubishi, con placa de rodaje EGS 058 hacia las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Puerto Maldonado.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Item	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación del servicio de transporte y traslado de una camioneta de placa de rodaje EGS-058, desde la ciudad de Arequipa hacia Puerto Maldonado.	01	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

- El servicio comprende el transporte de 01 vehículo (camioneta de carrocería SUV) de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores con las siguientes características:
 - Camioneta SUV, marca MITSUBISHI, modelo OUTLANDER, placa EGS-058.
 - Combustible: Híbrido(Gasolina/batería)
 - Peso neto (kg): 1810
 - Peso bruto (kg): 2310
 - Medidas (m): largo 4,4.655 /ancho 1.80 / alto 1.68
 - Estado mecánico: Operativo regular (presenta problemas en la autonomía de batería híbrida)
 - Incluye accesorios: 01 tablero de carga del vehículo (Ver anexo 01), y 01 extintor contra incendios 2 kg. (Ver anexo 02).
- El contratista deberá usar un camión, camión portavehículo ó camión grúa con plataforma con sistema hidráulico, rampa o grúa/winche que garantice la carga y descarga de la unidad de forma segura.
- El contratista dispondrá de un personal operador calificado para la carga, transporte y descarga y aseguramiento del vehículo que se transportará.
- El traslado del vehículo se realizará bajo la siguiente modalidad:

a) Rodamiento Inicial y Embarque (Arequipa)

Punto de Origen: Dirección Desconcentrada en Arequipa (Calle Málaga Grenet 302, Umacollo, Arequipa).

Modalidad: La camioneta será movilizada por sus propios medios desde el Punto de Origen hasta el lugar de embarque, o podrá ser cargada en la plataforma en la misma dirección, según las condiciones operativas.

Coordinación: Para el embarque en Arequipa será previamente coordinado y definido entre El Contratista y la Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado, mediante correo electrónico o comunicación telefónica oficial, a fin que esta pueda coordinar previamente con la Dirección Desconcentrada en Arequipa.

b) Transporte Principal (Arequipa – Puerto Maldonado)



Medio: La unidad vehicular será transportada exclusivamente mediante camión, camión portavehículos o camión grúa con plataforma.

Recorrido: Cubrirá el trayecto principal por carretera, desde el punto de embarque en Arequipa hasta el punto de desembarque/transferencia en Puerto Maldonado.

c) Desembarque y Rodamiento Final (Puerto Maldonado)

Punto de Desembarque: Se realizará en un punto más cercano al centro de la ciudad de Puerto Maldonado (Punto de Transferencia).

Entrega Final: Una vez desembarcada, la camioneta será conducida (en marcha) desde el Punto de Transferencia hasta su destino final.

Destino Final: Sede de la Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado (Jr. Daniel Alcides Carrión Nro. 115. Referencia a media cuadra de la Plaza de Armas).

Coordinación: Para la entrega y recepción en destino final será coordinado con la Unidad Funcional de servicios Generales (Equipo de Trabajo de Transportes), mediante correo electrónico o comunicación telefónica oficial.

- La entrega en el destino deberá realizarse dentro de los 3 días calendarios luego de entregada el vehículo en el lugar de origen.
- El contratista deberá efectuar el aprovisionamiento de combustible del vehículo, antes de iniciarse el servicio.
- El vehículo que se destine al servicio de transporte objeto del presente requerimiento deberá encontrarse en buen estado de funcionamiento, y debe contar con todos los implementos de seguridad: Cinturones de seguridad, extintor y botiquín.
- El Contratista asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños, que sean generados como consecuencia de maniobras realizadas por el conductor del vehículo.
- En caso de siniestros o incidentes durante la prestación del servicio, el Contratista es responsable de realizar la comunicación con la compañía de seguros, las autoridades correspondientes y al personal de SUTRAN.
- Se realizará un inventario a la unidad el cual será firmado por ambas partes quedando una copia con la persona que entrega y el otro dentro de la unidad para la recepción en el punto de llegada.

6.3. Leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

6.5. Condición de operación.

No Aplica.



6.6. Transporte.

El transporte será en un camión, camión portavehículo ó camión grúa con plataforma cumpliendo con todos los requerimientos señalados en el ítem VIII "REQUISITOS DEL PROVEEDOR".

6.7. Seguros.

El proveedor contará con los siguientes documentos para prestar el servicio.

- SOAT vigente.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- Certificado de habilitación vehicular para transporte emitida por el MTC.
- Póliza de seguro de transporte de carga.
- Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) para el operador/conductor.

6.8. Garantía comercial.

El proveedor del servicio de transporte en un camión, camión portavehículo o camión grúa con plataforma garantiza que el traslado del vehículo desde Arequipa a Puerto Maldonado se realizará con la mayor responsabilidad, cuidado y profesionalismo. La garantía cubre la protección del vehículo contra posibles daños, pérdidas o retrasos durante el transporte. En caso de cualquier daño o inconveniente atribuible a la prestación del servicio, el proveedor se compromete a asumir la reparación, compensación o solución correspondiente, asegurando la satisfacción del cliente y la integridad del bien transportado.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor:

- *Contar con Registro Único de Contribuyente RUC Habido.*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.*
- *No estar impedido de contratar con el Estado.*

8.2. Personal clave:

- *El conductor deberá contar como mínimo con una licencia de conducir A III-b profesional.*
- *Récord de Conductor, sin sanciones ni papeletas/cero puntos.*
- *No tener antecedentes penales (se acreditara con declaración jurada).*

8.3. Equipamiento Estratégico:



El postor deberá contar como mínimo con un vehículo (antigüedad no mayor a 12 años) de los cuales tendrá que presentar lo siguiente:

- *Tarjeta de propiedad/Tarjeta de identificación vehicular electrónica.*
- *SOAT vigente.*
- *Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.*
- *Certificado de habilitación vehicular para transporte emitida por el MTC.*
- *Contar con póliza de seguro transporte de carga.*
- *Contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) para el operador/conductor.*

8.4. Experiencia:

El postor deberá acreditar como mínimo dos (02) experiencia en la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de contratación, durante los 07 años anteriores a la presente contratación.

Se consideran servicios similares todo aquel servicio de carga y/o traslado de: vehículos livianos y/o pesados.

La acreditación de la experiencia podría indicarse mediante i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) constancias y/o certificados de servicios realizados o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde



9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Equipo de transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales.

b) Área responsable de las medidas de control:

Oficina Funcional de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Equipo de transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de transporte se efectuará desde la Dirección Desconcentrada en Arequipa, ubicada en Calle Málaga Grenet 302, Umacollo - Arequipa, con destino a la Sede de la Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en Jr. Daniel Alcides Carrión Nro. 115 - Puerto Maldonado.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE



ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE	Dentro de los 05 días calendarios, posteriores a la finalización del servicio.	Un informe con la documentación que sustente la ejecución del servicio con sustento fotográfico.

EL entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la Entidad de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente, o Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado del Ministerio de Relaciones Exteriores el plazo máximo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

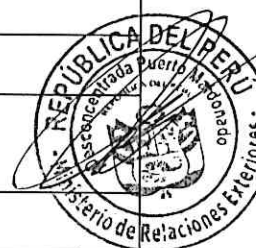
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- Entregables según lo señalado en el numeral XII de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Puerto Maldonado de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

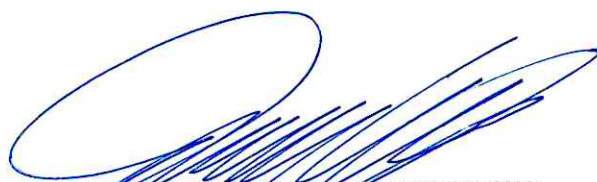
18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	La no presentación del informe final de la ejecución del servicio en el plazo precisado en el numeral XII. del presente requerimiento.	0.5% de la UIT	La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria del MRE, según corresponda, levantará un "Acta de Ocurrencia" del incumplimiento del servicio, identificando el tipo de infracción cometida. El(las) Acta(s) de incumplimiento serán remitidas a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.



RODOLFO HUGO CASTRO VALCÁRCEL
DIRECTOR

Dirección Desconcentrada en Puerto Maldonado
Ministerio de Relaciones Exteriores





PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de Migraciones

Sra Kiros para alendar



Firmado digitalmente por MEREGILDO HUAMAYALLI Omar Edu FAU 20351239592 soft Motivo: Soy productor del documento Fecha: 06-01-2026 13:18:49 -05:00

21/01/2026

Madre De Dios, 06 de Enero del 2026

OFICIO N° 000002-2026-JZ12PMA-MIGRACIONES

Sr(a).

OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEDE PUERTO MALDONADO MADRE DE DIOS

Presente.-

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE SOLICITANTES DE REFUGIO.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del Superintendente Nacional de Migraciones, a fin de solicitar a su honorable despacho se informe si los ciudadanos referidos en el siguiente cuadro son solicitantes de refugio, con la finalidad de no vulnerar sus derechos.

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	N° DE INFORME POLICIAL
DE LIMA MOREIRA JOSE ROBSON	BRASILERA	CIP N° 98029050724	010-2025
PALACIOS LICET NORIS CAROLINA	VENEZOLANA	PAS N° 179832318	011-2025
PARRA VERA DANIELA	COLOMBIANA	CIP N° 1005945196	008-2025
ROMERO MARAIMA EDGAR ALEXANDER	VENEZOLANA	PARTIDA DE NACIMIENTO S/N	009-2025

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

OMAR EDU MEREGILDO HUAMAYALLI
JEFE ZONAL DE PUERTO MALDONADO
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



cc:

(OMH/vam)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones. La verificación puede ser efectuada a partir del 06-01-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

<https://servicios.migraciones.gob.pe/verifica/inicio.do>

Código de Validación Digital: 0000 0026 3736 3106



MM